

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en Cóbreces.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en barrio Somalia, Cóbreces, promovido por don Eduardo Pelayo Cobo coincidente con la parcela de referencia catastral 2042601 VP0024S0001EY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 212001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 16 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

07/7354

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de expediente para construcción de nave industrial en suelo rústico del municipio de Valles de Reocín.

«Transportes Crespo e Hijos, S.L.», ha solicitado autorización para nave industrial para uso propio como almacén y oficinas en el núcleo de Valles de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 8 de mayo de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/7439

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 20 delimitada en el PERI del Río de la Pila.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de marzo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 20 delimitada en el PERI del Río de la Pila, a propuesta de la Junta de Compensación,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 137, 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 20 delimitada en el PERI del Río de la Pila, a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público, por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Del Proyecto de Compensación resulta:

1) Parcela 1, que se adjudica a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de Santander, Área Asistencial con una superficie de 427 m².

2) Parcela 2, que se adjudica a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de Santander, Área Religiosa, con una superficie de 629 m².

3) Parcela 3, que se adjudica a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de Santander, Área de Edificación Abierta, con una superficie de 437 m². Queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 217.489,75 euros.

4) Parcela 4, que se adjudica a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de Santander, Área de Edificación Abierta, con una superficie de 440 m², queda afectada al pago de los gastos de urbanización en la cantidad de 150.077,84 euros.

5) Parcela 5, que se adjudica a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de Santander, Espacio Libre de Uso Privado, con una superficie de 99 m².

6) E.L.U.P.-1, Espacios Libres de Uso Público, con una superficie de 86 m², que se cede al Ayuntamiento de Santander y que deberá ser entregado debidamente urbanizado.

E.L.U.P.-2, Espacios libres de Uso Público, con una superficie de 324 m², que se cede al Ayuntamiento de Santander, y que deberá ser entregado debidamente urbanizado.

E.L.U.P.-3, Espacios Libres de Uso Público, con una superficie de 61 m², que se cede al Ayuntamiento de Santander, y que deberá ser entregado debidamente urbanizado.

7) R.V.-1 Red Viario, de regulación de acera de calle Santa Teresa, con una superficie de 6 m², del Ayuntamiento de Santander, que deberá ser urbanizado.

R.V.2.- Red viaria, vial de nueva apertura de 717 m², que se cede al Ayuntamiento de Santander, que debe entregarse debidamente urbanizado.

R.V.3.- Red Viaria de regulación viaria en calle Francisco Palazuelos, con una superficie de 211 m², del Ayuntamiento de Santander y deberá ser entregado debidamente urbanizado.

R.V.4.- Red Viaria de regulación viaria en calle Francisco Palazuelos y Sol, del Ayuntamiento de Santander, que deberá entregarse debidamente urbanizado, con una superficie de 8 m².

8) Se compensa económicamente a la Comunidad de Propietarios del número 29 G de la calle Santa Teresa, por las 68,99 Uas de aprovechamiento que les corresponde de los 57 m² que aportan, con la cantidad de 71.541,25 euros, dada la escasa cuantía de sus derechos. Esta cantidad deberá entregarse a la Comunidad de Propietarios antes de la protocolización.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, deberá practicarse en el Registro de la Propiedad la nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento, expidiendo el registrador, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas. En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1.093/1997, será título inscribible la escritura pública otorgada por los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañará certificación de la aprobación administrativa de las operaciones realizadas.»

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se

hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

- Comunidad de propietarios calle Santa Teresa 16.- Don Angel Uriarte Pérez, doña María José Calva Román y don Raúl Uriarte Pérez.

- Comunidad de Propietarios Santa Teresa de Jesús 5.- Presidenta: Doña Angelines Garrido Escalada.

- Comunidad de Propietarios Santa Teresa de Jesús 7.- Presidenta: Doña Amelia Cobo.

Santander, 16 de abril de 2007.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/6973

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Jardín de Infancia.

Se hace público el extravío del título de Jardín de Infancia de doña Patricia García Gerez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de mayo de 2007.-Firma ilegible.

07/7171

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública de declaración de fiestas de carácter local en el término municipal de Ruiloba.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en fecha 28 marzo de 2007, y recibido por este Centro Directivo en fecha 7 de mayo de 2007, por el que se acuerda proponer para el año 2007 la declaración de las siguientes fiestas de carácter local de dicho Ayuntamiento: 2 de julio y 10 de septiembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO ACUERDA

Incorporar a la relación de fiestas laborales de ámbito local, retribuidas y no recuperables para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 27 de diciembre de 2006, como anexo a la resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 2006, las correspondientes al Ayuntamiento de Ruiloba, las cuales quedan fijadas en las siguientes:

- 2 de julio: Nuestra Señora de los Remedios (lunes).
- 10 de septiembre: El Mozucu (lunes).

Santander, 8 de mayo de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

07/7142

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para la presentación de documentación requerida

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a: Don Domingo Sola López, con último domicilio conocido en calle Castilla, 35, 39009 Santander, para que se persone en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte original y copia de la siguiente documentación en relación con la reclamación D 385/07 presentada por doña Concepción Salmón Fernández con motivo de la obra de calefacción realizada en su domicilio, calle Cardenal Herrera Oria, número 132, 4º derecha:

1. Factura y/o justificante de pago de dichos trabajos.
2. Presupuesto de obra.

En caso de no comparecer en dicho plazo de quince días, enviará escrito designando representante legalmente autorizado, con expresión de lugar, horario y teléfono de contacto para realizar actuación inspectora.

Se le hace saber que, en caso de no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito y documentación requerida referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1 y) de la Ley de Cantabria 1/2006 (BOC marzo de 2006)

Santander, 7 de mayo de 2007- El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/7061

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Información pública de expediente de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien inventariado con la categoría de inmueble el Palacio de la Flor, en Carandía.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, con la categoría de Inmueble, del «Palacio de la Flor» en la localidad de Carandía, perteneciente al término municipal de Piélagos, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2 - 4ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 7 de mayo de 2007.-La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

07/6952